

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1º de abril de 1986.

VISTO la resolución nº 4/86, del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "ad-referendum" por la Unidad Académica Sub-regio\_nal Rafaela, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de una manzana de terreno ubicada en la localidad antes citada, ofrecida por la Mu\_nicipalidad de la Ciudad de Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente - magnitud que beneficiará a toda la comunidad de Rafaela, quien con el apoyo total en gran medida podrá concretarse la sede propia.

Que el cargo impuesto por parte de la Municipalidad de la zona no merece reparo alguno, por cuanto la obligación de construir el edificio está conceptuado en un plazo prudente para el inicio de las obras.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 1º del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por el artículo 63 del estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

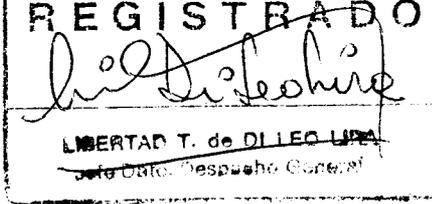
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por un monto total de TRES MIL ///

///...

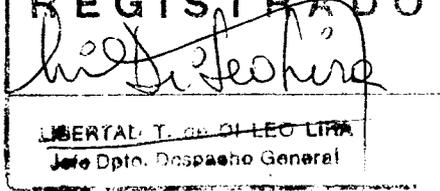


*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado  
...///*

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE AUSTRALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.297,69).  
dicho predio libre de mejoras está compuesto de una fracción que está ubicada: a) en la Quinta C. de la Concesión 251 de esta ciudad y que tiene 82,78m. de frente al Sur sobre calle Acuña; 21,67 m. de frente al Oeste sobre calle José María Aragón; 19,43 m. de frente al Este sobre calle América; y 82,80 m. de contrafrente al Norte; lindando: al Norte con más terreno de la Quinta de la que es parte; al Sur con calle Acuña; al Oeste con calle José María Aragón; y al Este con calle América. b) Una fracción ubicada al Norte de la descripta precedentemente, ubicada también en la Quinta C. de la Concesión 251 de esta ciudad y que tiene 30 m. de frente al Oeste sobre calle José María Aragón, contando después de los 21,67 m. de la esquina sudoeste de la Quinta de que es parte hacia el Norte; 30 m. de contrafrente, al Este; y 40 m. en sus costados Norte y Sur; lindando al Norte con parte de la fracción que se describirá en el punto c) de este artículo; al Sur con la fracción descripta en el punto a); al Oeste con calle José María Aragón y al Este con parte de la fracción que se describirá en el punto c). c) Una fracción ubicada al Norte y Este de la descripta en el punto b), también parte de la Quinta C. de la Concesión 251 de esta ciudad, que cuenta con 35 m. de frente al Este sobre calle América, contada esta medida después de los 19,43 m. de la esquina Sudeste de la quinta de que es parte hacia el Norte; desde el extremo Sur del frente 45 m. hacia el Oeste, 30 m. hacia el Norte 40 m. hacia el Oeste nuevamente, de aquí 5 m. hacia el Norte y luego 85 m. en su costado Norte cerrando el -

*///...*



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

...!!!

perímetro lindando: al Sur con parte de la fracción mencionada en el punto a) y parte de la expresada en el punto b); al Norte con la fracción que se describirá en el punto d); al Oeste con la calle José María Aragón en parte y en parte con la fracción descripta en el punto b) y al Este con calle América. d) Una fracción de terreno que es parte de la Quinta C. de la Concesión 251 de esta ciudad, que cuenta con 21,80 m. de frente al Oeste sobre calle José María Aragón e igual medida en su otro frente al Este sobre calle América; y 85 m. en sus costados norte y sur; lindando: al Norte con fracción de propiedad de Aserradero Santi S.R.L.; al Sur con fracción descripta en el punto c); al Oeste con calle José María Aragón y al Este con calle América, conforme se ofrece por Decreto N° 8086/86, Municipalidad de Rafaela.

ARTICULO 2º.- Expresar a la Municipalidad de Rafaela el agradecimiento de esta Universidad por el aporte fundamental de la donación del terreno descripto, remitiendo nota de reconocimiento con copia de la presente resolución al señor Intendente Municipal y al Honorable Consejo Municipal.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, Pase a la Unidad Académica Sub-regional Rafaela para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 155/86

sam

ING. ENRIQUE R. CUESTA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
INTEGRINO